



Consejo Regional

ORDENANZA REGIONAL N° 024 2015-CR-GRH

APRUEBA LAS PRIORIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PARA EL PERÍODO 2015-2021

HUANUCO, 26 AGO 2015

GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional Huánuco, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, el **Dictamen N° 038-2015-GRHCO-CPPPAT-AL**, presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, relacionado a la propuesta de aprobar Las Prioridades Regionales de Investigación en Salud para el Periodo 2015-2021 definidas para la Región Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 1' La Defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad que son el fin supremo de la sociedad y el Estado; así mismo el Artículo 2' señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar donde el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 45' literal a, confiere las atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 49', establece que son funciones de los gobiernos regionales, en materia de salud, entre otras: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud; n) Promover la formación,

024-30	Folio N°
OFICINA GRHCO	05



Consejo Regional

capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad; o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud el numeral XV del Título Preliminar, establece que el Estado promueve la investigación científica, tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA del 25 de marzo del 2010, se aprobaron las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud para el periodo 2010 - 2014, incluyendo como cuarta prioridad nacional las "Evaluaciones de impacto de estrategias e intervenciones actuales en mortalidad materna";

Que, uno de los principales problemas que afronta la Región Huánuco, es la Mortalidad Materna y perinatal, como se evidencia en los datos presentados por el Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud de Huánuco y lo que se puede ver reflejado en las 11 provincias de la Región, esta situación refleja la necesidad de establecer mecanismos articulados de sistematización, monitoreo, investigación y evaluación de la situación en el nivel regional;

Que, "la investigación en salud es la producción de conocimiento, y tiene por objeto el estudio de las condiciones de salud (en el nivel biológico, psicológico y social) de un individuo o población, y de las respuestas de la sociedad para mejorarlas", por ende es el medio fundamental que contribuye a la prevención y tratamiento de los problemas sanitarios, a una mayor comprensión de los determinantes socioeconómicos, y al fortalecimiento del diseño e implementación de programas eficaces y eficientes;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huánuco, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Huánuco, promuevan la participación de todos los actores involucrados en la implementación de las Prioridades Regionales de Investigación en Salud para el periodo 2015-2021;

Que, mediante oficio N°541-2015-GRH/GR del Gobernador Regional de fecha 12 de Junio de 2015, que solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional de Prioridades Regionales de Investigación en Salud para el periodo 2015 -2021 con opinión técnica y legal favorable; según informe de Gerente General Regional N° 056-2015 GRH/GGR de fecha 12 de Junio de 2015 con opinión Técnica y Legal para solicitar al Consejo Regional la Aprobación de prioridades Regionales de Investigación 2015 – 2021, Informe de Oficina Regional de Asesoría Jurídica N°1144-2015-GRH/ORAJ de fecha 12 de Junio de 2015 que Absuelve Opinión Legal Solicitada; el informe de Gerencia Regional de Desarrollo Social N° 149-2015-GRH/GRDS de fecha 05 de mayo de 2015; Informe de Sub Gerencia de Gestión en Desarrollo Social N° 054-2015-GRH-GRH/SGGDS de fecha 14 de abril de 2015 con opinión respecto a la Aprobación de Prioridades Regionales de Investigación con Ordenanza Regional; Oficio de Dirección Regional de Salud Huánuco N°1486-2015-GRHHCO-DRS-DG-DEGDRH-DDRH-UDI de aprobación de Prioridades Regionales de Investigación con Ordenanza Regional de fecha 01 de abril de 2015; Oficio de Dirección Regional de Salud Huánuco N° 514-2014-GR-HCO-DRS-DG-DEGDRH-DDRH de fecha 19 de noviembre de 2014 que solicita Proyección de Ordenanza Regional ; informe N°006-2014-GRH-DIRESA-HCO-DEGDRH/DDRH-UI de fecha 14 de noviembre de 2014 prioridades de Investigación 2015-2021 y Resolución Directoral;

Que, la presente Ordenanza Regional cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales del Consejo Regional y de





Consejo Regional

conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 38 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 38 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión de Consejo Regional de Huánuco de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS PRIORIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PARA EL PERÍODO 2015-2021

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, las **PRIORIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PARA EL PERÍODO 2015-2021**, definidas para la Región Huánuco de acuerdo a la siguiente prescripción:

SALUD MATERNA

- Estudios que exploren los factores que influyen en la preferencia del parto domiciliario.
- Estudios que exploren la percepción de las gestantes sobre la calidad de atención de los servicios de salud materna.
- Estudios que determinan los factores socios culturales que influyen en la presencia de anemia en gestantes de la región de Huánuco.
- Estudios que determinen los factores que influyen en el acceso tardío a la atención prenatal.
- Estudios de evaluación de la detección temprana de hipertensión en el embarazo con el uso de ácido sulfosalicílico.
- Estudios para conocer la proporción de gestantes y factores que terminaron en parto en embarazo no deseado.
- Estudios que determinen los factores que influyen en las adolescentes para el inicio temprano del coito.
- Estudios de evaluación del impacto de la atención prenatal reenforcada.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (Metaxénicas, Tuberculosis, VIH/SIDA)

- Estudio cuantitativo del cumplimiento de la norma técnica de tuberculosis en los establecimientos de salud de la región Huánuco.
- Estudio de los factores asociados al incremento de TB resistente y MDR en la región Huánuco.
- Estudios sobre los factores que condicionan la irregularidad del tratamiento en los pacientes con tuberculosis resistente y MDR en la región Huánuco.
- Estudio Cualitativo-Cuantitativo sobre las Conductas y Actitudes del familiar que convive con pacientes de tuberculosis resistente y MDR.
- Estudio Cualitativo-Cuantitativo de Actitudes y Conductas de los pacientes de VIH SIDA, HVB y Sífilis.
- Estudio de prevalencia de VIH-SIDA, HVB y Sífilis en la población General, indígena y Clave de la Región Huánuco.



Consejo Regional

- *Estudios en el personal de salud para conocer los factores que determinan la administración de tratamiento de leishmaniosis.*

SALUD MENTAL (violencia, esquizofrenia, depresión)

- *Investigación en habilidades sociales y el nivel de comunicación con los padres o la familia que presentan depresión.*
- *Estudios cualitativos que exploren los factores de riesgo y protectores para las adicciones de la región Huánuco.*
- *Investigación operativa para mejorar las intervenciones regionales para la reducción de las adicciones en la región Huánuco.*
- *estudios de línea de base de la violencia familiar que desencadena feminicidio. Estudios que exploren factores protectores en los miembros de las familias.*
- *Investigaciones operativas de las estrategias, intervención integral en salud para la rehabilitación.*
- *Investigaciones sobre los factores de riesgo de la esquizofrenia en la región Huánuco.*
- *Estudio basal en la depresión en las familias de la región Huánuco.*



ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (Cáncer, Diabetes Mellitus, Enfermedades cardiovasculares)

- *Investigaciones para conocer los factores de riesgo de la diabetes por grupos étnicos.*
- *Investigaciones que evalúan las intervenciones en casos de síndrome metabólico.*
- *Investigaciones que determinen los factores determinantes del cáncer gástrico.*
- *Investigaciones para conocer los factores determinantes en casos de cáncer de cérvix.*
- *Investigaciones para conocer los estilos de vida que condiciona la presencia del síndrome metabólico de la población.*
- *Investigaciones para conocer los factores determinantes en hipertensión arterial.*
- *Investigaciones para conocer la real magnitud de la diabetes mellitus.*

SALUD INFANTIL (desnutrición crónica y mortalidad perinatal)

- *Investigaciones para evaluar la calidad de la prestación de salud y nutrición.*
- *Estudios para conocer las determinantes socioculturales que condicionan la Desnutrición Crónica.*
- *Impacto del incremento en el presupuesto en EUROPAN y PPR en la disminución de la Desnutrición infantil.*
- *Investigaciones para evaluar el impacto de las políticas –programas sobre la seguridad alimentaria en el sector salud.*
- *Estudios para conocer los factores Determinantes de seguridad alimentaria.*
- *Estudios para Evaluar el Impacto de las políticas, programas sobre la seguridad alimentaria y nutricional.*



Consejo Regional

- Investigaciones para Estudiar la calidad de las fuentes de Información y registro de evaluación Antropométrica. Estudios de calidad de atención de salud en la evaluación y seguimiento del recién nacido.
- Estudios para conocer los determinantes directos de la muerte neonatal.
- Estudios sobre el uso de la telemedicina para las consultas de patologías neonatales.
- Estudios sobre patologías al recién nacido.
- Estudios sobre calidad de atención de los recién nacidos inmediato en los establecimientos de salud.
- Estudios sobre factores maternos relacionados a la muerte neonatal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud Huánuco la implementación y monitoreo para el cumplimiento a la Presente Ordenanza Regional,

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano" y en el portal del Gobierno Regional de Huánuco en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO QUINTO.- la presente Ordenanza Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Huánuco para su promulgación.

En Huánuco a los 25 días del mes de AGO del año Dos Mil Quince.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Fortunato Máximo Mayo Advincula
CONSEJERO DELEGADO

Dado en Huánuco en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, a los 26 días del mes de AGO del dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Rubén Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL